

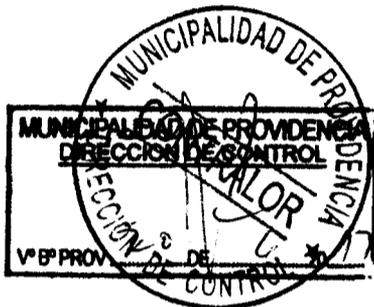
PROVIDENCIA, 21 JUN 2013

EX. N° 1282 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Licitación N°2460-184-LE13 de fecha 17 de Mayo de 2013, se llamó a licitación pública para “IMPRESIONES GRAFICAS, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN BODEGAJE Y RETIRO”.-

2.- El Memorándum N°11.885 de 17 de Mayo de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El Acuerdo N°394 adoptado en Sesión N°39 de 3 de Junio de 2013, de Comisión de Hacienda.-



DECRETO:

1.- Adjudicase **SOCIEDAD COMERCIAL MONTALBAN LIMITADA**, RUT N°76.227.421-3, la “IMPRESIÓN GRAFICA, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, BODEGAJE Y RETIRO”, destinada a difundir las actividades de los bazares de Providencia, organizados por el Departamento de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- La contratación se registrará por las bases de la propuesta, los requerimientos y las especificaciones técnicas de la licitación, por la oferta de la empresa contratista y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N° 38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El valor del contrato asciende a la suma de **\$12.621.140.- IVA INCLUIDO.**

3.1 El pago del valor del contrato se hará a 30 días y previo visto bueno conforme de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

4.- La supervisión del servicio estará a cargo del Departamento de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- En garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae el contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una boleta bancaria o vale vista a nombre de la municipalidad por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato iva incluido, la que deberá mantenerse vigente hasta el 31 de Enero de 2014.-

*Kun*  
6.- La Municipalidad podrá aplicar una multa de hasta 10% del total de la orden de compra iva incluido por cada producto y/o servicio no conforme, en caso que el contratista no cumpla con el plazo de entrega de acuerdo a lo ofertado, la que deberá ser pagada en la Tesorería Municipal.

7.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al oferente adjudicado que amplíe hasta en un 30% el servicio contratado y/o a que disminuya hasta en un 30% el servicio respecto del valor base estipulado en la oferta. Los aumentos o disminuciones del servicio, su presupuesto y el plazo definido deberán ser aprobados mediante el V°B° correspondiente de la Unidad Técnica a cargo.

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1202 / DE 2013.-

8.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente donde insertará las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal. La empresa contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de adjudicación.

9.- El presente Decreto será notificado a la contratista por la Dirección de Desarrollo Comunitario en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones.-

10.- El gasto se imputará a

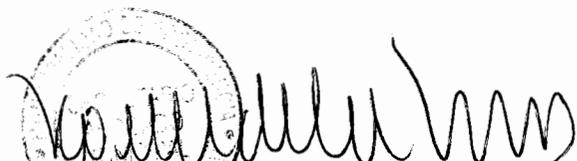
la:

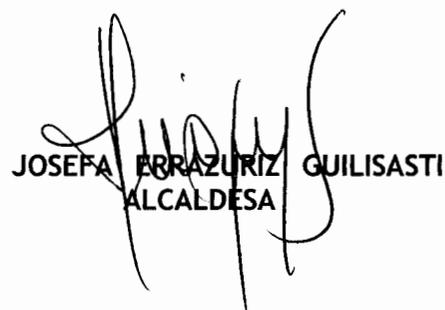
Cuenta : 215.22.07.002.999.040

Subprograma : 03

CR : 11.03.12

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
ALCALDESA



LCA/MRMQ/lpm

Distribución

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1434-1